

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE (REIMA, A.C.), Y LA **NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD (SIGLAS DE LA UNIVERSIDAD), PARA EL RECONOCIMIENTO MUTUO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN AMBIENTAL**

La **RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE (REIMA, A.C.)**, representada por la **M.C. DIANA LAURA TELLO SILVA**, mayor de edad, casada, de nacionalidad mexicana, con registro federal de contribuyentes TESD960312SV2 y credencial electoral 2616137142124; quien comparece en su calidad de Presidenta de la REIMA; Asociación Civil, inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el RFC: RIM230522A84 y la **UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ (UNESUM)**, representada por su Rector **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana y con número nacional de identidad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

RECONOCIENDO QUE:

Primero: La Red Iberoamericana del Medio Ambiente surgió originalmente en Cuba en el año 1999 como Red Estudiantil Iberoamericana de Medio Ambiente y desde 2019 es reconocida oficialmente (REG-RED-18-0057) como red académica por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) de la República de Ecuador.

Segundo: La misión de la REIMA, A.C. es promover activamente la concienciación sobre los principales problemas ambientales a escala local, nacional e internacional; buscando soluciones que ayuden a mitigar los impactos ambientales de la actividad humana que, de forma práctica, sean socialmente justas y económicamente viables.

Tercero: REIMA, A.C. trabaja junto al sector público y privado, instituciones educativas, gobierno y otras asociaciones de la sociedad civil brindando asesoría científico-técnica para la identificación, formulación, negociación, implementación, monitoreo y evaluación de programas y proyectos relacionados con la gestión ambiental y el desarrollo sustentable.

Cuarto: El desarrollo de la cooperación académica y científica es una oportunidad para ambas instituciones, y deseando reforzar tal colaboración, convienen en los puntos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El **20 de junio de 2018** las Partes suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración para

regular la cooperación directa y acordaron, según el **Artículo 2, inciso d)** del referido Acuerdo, que la cooperación se implementará entre otras actividades, a través del desarrollo de "...cursos sobre los temas de interés común".

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

El objetivo del presente Convenio es el de establecer las bases para desarrollar y acreditar cursos cortos de educación continua que desarrollarán ambas instituciones (**siglas de la universidad** y **REIMA, A.C.**). Dichos cursos serán generados por cada una de las Partes y podrán ser compartidos para su impartición en los diferentes ámbitos de sus áreas de influencia y actuación.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Las Partes, por medio del presente instrumento legal, se obligan a cumplir con lo estipulado en el presente Convenio Específico, el que no implica gasto o afectación presupuestaria alguna. Para la expedición de diplomas (certificados) que acrediten a los participantes en los diferentes cursos, podrán hacerlo en forma individual cada una de las Partes o podrán expedirse por ambas entidades; en este caso deberá informarse por escrito a la otra Parte sobre el curso a impartir (programa analítico) y los nombres e información de cada uno de los participantes, para que se proceda a la autorización de la impresión o emisión en formato electrónico de los documentos acreditativos y su respectivo registro ante las áreas internas de control escolar.

Tal y como lo acordó la Asamblea General de la **REIMA, A.C.**, esta otorgará automáticamente un total de **50 BECAS** del **50%** del valor de la matrícula y certificación; para que docentes, investigadores y estudiantes de la **XXXX** puedan acceder en www.formacionambiental.net al curso de su interés.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

Con el fin de facilitar la ejecución y seguimiento del presente Convenio, las Partes constituirán un Comité Coordinador, integrado por un representante de cada institución, designado por las autoridades respectivas. Por la **REIMA, A.C.** se designa al **M.C. Yordanis Gerardo Puerta de Armas**, con dirección de correo electrónico: coordinacion@reima-ec.org y por la **Nombre de la Universidad** a la **Nombre (s) y Apellidos**, con dirección de correo electrónico xxxxxxxxx@xxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.-

Este Convenio será susceptible a la aprobación de las autoridades competentes, según leyes nacionales de cada institución, y entrará en vigor cuando cuente con las firmas de la Presidenta de la **REIMA, A.C.** y del **Rector/a** de la **siglas de la universidad**; estará vigente mientras lo esté el Acuerdo Marco de Cooperación suscrito entre las Partes. Durante su vigencia podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes, siempre que tal modificación conste por escrito y se encuentre firmada por ambas. Las modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a futuro a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN.-

Todo tipo de información, contenidos y materiales que se generen como resultado de la ejecución del presente Convenio únicamente podrán ser utilizados para los fines de este, manteniéndose la confidencialidad necesaria, de acuerdo con el interés de cada una de las Partes, y su propiedad intelectual corresponderá a la entidad que la haya generado; por lo que solo será usada por las Partes para cumplir con lo establecido en el presente Convenio. Si hubiese necesidad dentro del Convenio de divulgar alguna información considerada confidencial por una de las Partes, la contraparte requerirá por escrito previamente su autorización para tal divulgación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

Este Convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Vencimiento del plazo
2. Por fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las Partes
3. Por mutuo acuerdo de las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.-

Este Convenio es producto de la buena fe, motivo por el que cualquier controversia que llegara a suscitarse se resolverá de común acuerdo por ambas Partes, en base a los principios de equidad e igualdad, para ello se conformará un Consejo Arbitral, conformado por un miembro elegido por cada institución y otro seleccionado conjuntamente por las Partes, quienes resolverán cualquier controversia eventual concerniente a la interpretación y aplicación de este Convenio, de persistir la

controversia las Partes se someterán a los procedimientos de mediación, conciliación y arbitraje en un Centro de Mediación.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES.-

Cualquier notificación relativa a este Convenio deberá hacerse por escrito y deberá ser enviada por correo a las direcciones de las Partes que a continuación se detallan:

Red Iberoamericana de Medio Ambiente

Dirección: Calle Salazar Norte No. 49. e/ Cuauhtémoc y Moctezuma. Colonia Cuauhtémoc, Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, México. C.P: 61506
Teléfono: +52 1 55 1726 0791. E-mail: coordinacion@reima-ec.org

Nombre de la Universidad (siglas de la universidad)

Dirección: xx
Teléfono: xxxxxxxxxxxxxx. E-mail: xxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las Partes de su contenido y fuerza legal, las Partes aceptan en su totalidad y de manera expresa el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado de conformidad a los intereses institucionales que representan. Para constancia y conformidad de lo expuesto, las Partes proceden a suscribir el presente Convenio por duplicado, en ejemplares en idioma castellano con la misma validez legal, al igual tenor y valor cada uno, firmándolo de manera electrónica a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.

RED IBEROAMERICANA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
M.C. DIANA LAURA TELLO SILVA

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
RECTOR
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL